VERSIÓN PÚBLICA





No. 031/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 032/2019, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, presentada por mediante la que requiere se le proporcione "Exportaciones totales 2018 del Municipio de Soyapango (En dólares y en kilogramos). Cuánto representa el municipio de Soyapango respecto al PIB general y el PIB industrial 2018", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Que para esta solicitud no se dio trámite a los requerimientos debido a que se han atendido requerimientos similares en solicitudes anteriores, en los cuales los Departamentos del Sector Externo y Cuentas Nacionales han comunicado que este tipo de información no se dispone en las estadísticas que el Banco Central compila. Es decir, que las estadísticas de exportaciones y del PIB no se publican por Departamento o por área geográfica, sino a nivel total de la economía.

Las estadísticas a nivel total de economía se encuentran publicadas en el sitio web del Banco www.bcr.gob.sv o directamente a través de los siguientes enlaces:

https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=179&lang=es

https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=160&lang=es

https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1000&lang=es#ancla1047

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
 - 1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento



-VERSIÓN PÚBLICA





del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.

- 2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
- 3. Que tomando en consideración lo expresado por los Departamentos del Sector Externo y Cuentas Nacionales, se confirma que el "Exportaciones totales 2018 del Municipio de Soyapango (En dólares y en kilogramos). Cuánto representa el municipio de Soyapango respecto al PIB general y el PIB industrial 2018", es información inexistente, debido a que este tipo de información no se dispone en las estadísticas que el Banco Central compila y se publican a nivel total de la economía.
- 4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

- 1. Confirmase la inexistencia de la información relativa a "Exportaciones totales 2018 del Municipio de Soyapango (En dólares y en kilogramos). Cuánto representa el municipio de Soyapango respecto al PIB general y el PIB industrial 2018", ya que este tipo de información no se dispone en las estadísticas que el Banco Central compila. Es decir, que las estadísticas de exportaciones y del PIB no se publican por Departamento o por área geográfica, sino a nivel total de la economía.
- NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitado solicitante para interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Flor Idania Romero de Fernández Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113 E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv